

Convocatoria de 2 plazas de Auxiliar Técnico

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para prestar servicios de carácter temporal como Auxiliar Técnico (2 plazas) en el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (ITER) ubicado en el Polígono Industrial de Granadilla, s/n 38600, Santa Cruz de Tenerife.

1. Puestos/plazas a cubrir:

- Dos puestos de Auxiliar Técnico de Investigación.

Según clasificación interna el puesto tendría la siguiente clasificación:

Descripción Principal	Grupo
<i>Auxiliar Técnico</i>	<i>IV</i>

2. Funciones de los puestos a cubrir:

I- Un Auxiliar técnico TERMOGRAFÍA

- Gestionar la adquisición y el procesamiento de los datos termográficos del programa de vigilancia volcánica del ITER/INVOLCAN.
- Participar al desarrollo de la Red termométrica Canaria.
- Participar en la instalación, operación y mantenimiento de las estaciones termográficas permanentes así como de las campañas discretas de termografía relacionadas con la exploración geotérmica y la monitorización volcánica en áreas de interés para las actividades del ITER/INVOLCAN.
- Participar en la instalación, operación y mantenimiento de las redes instrumentales geofísicas y geoquímicas permanentes y portátiles del ITER/INVOLCAN.
- Participar en las campañas de investigación geofísica y geoquímica que desarrolle el ITER/INVOLCAN tanto en Canarias como fuera de Canarias que sean de interés para las actividades del ITER/INVOLCAN
- Participación en la elaboración y redacción de informes regulares y específicos para la Administración.

- Participación en el desarrollo y ejecución de proyectos de I+D+i+d (solicitudes y justificaciones).
- Participación en jornadas de divulgación científica.
- Participación en aquellas tareas de I+D+i+d que fortalezcan la formación continua de la persona contratada y que la entidad considere de interés.

II.- Un Auxiliar técnico DESARROLLO

- Realizar actividades de adquisición, procesamiento y análisis de datos de temperatura, flujo de calor, caudal de aire y potencia eléctrica generada relacionándolos con la exploración geotérmica y su integración con otros datos geofísicos, geoquímicos y geológicos disponibles.
- Participar en el desarrollo de intercambiadores de calor de tipo termosifón con cambio de fase para el lado caliente y frío de los generadores termoeléctricos para geotermia (GTEG)
- Participar en el proceso de construcción y ensamblaje de los intercambiadores de calor en los generadores termoeléctricos
- Colaboración en el proceso de instalación y monitorización de los prototipos de GTEG en diversos emplazamientos
- Realización de ensayos y toma de datos del funcionamiento de las instalaciones de GTEG en campo.
- Participar en las campañas de investigación geofísica que desarrolle el ITER tanto en Canarias como fuera de Canarias que sean de interés para las actividades del ITER.
- Participar en la elaboración y redacción de informes regulares y específicos para la Administración y la Sociedad.
- Participar en el desarrollo y ejecución de proyectos de I+D+i+d (solicitudes y justificaciones).
- Participar en jornadas de divulgación científica.
- Participar a todas aquellas tareas de I+D+i+d que fortalezcan la formación continua de la persona contratada y que la entidad considere de interés.

El ITER se reserva expresamente el derecho de hacer al “Contratado/a” las observaciones y dar las directrices que considere necesarias, para el mejor logro de los objetivos de los proyectos de I+D+i+d que desarrolla el ITER.

3. Tipo de relación laboral:

Contratos temporales a tiempo completo por obra o servicio.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

- Ser español/a.
- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los/las extranjeros/as que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

2. Edad:

Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3. Titulación académica:

Para optar a la plaza es imprescindible estar en posesión de una de las siguientes titulaciones o encontrarse en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

I.- Un Auxiliar técnico TERMOGRAFÍA

- Titulación: nivel mínimo Ciclo Formativo en ciencias o titulación superior en ciencias equivalente relacionada con el puesto a cubrir que deberá haberse obtenido durante los diez últimos años anteriores a la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria.

II.- Un Auxiliares técnicos DESARRALLO

- Titulación: nivel mínimo Ciclo Formativo en electrónica o informática o titulación superior en ingeniería, ciencias o equivalente relacionada con el puesto a cubrir que deberá haberse obtenido durante los diez últimos años anteriores a la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria.

En casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las

Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4. Compatibilidad funcional:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la plaza/puesto convocado descritas en la Base Primera de la convocatoria.

5. Otras Compatibilidades:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Es obligatorio firmar y adjuntar la declaración responsable del Anexo II de las presentes bases.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

6. Requisitos específicos para personas con discapacidad:

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por la que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7. Otros requisitos:

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B con más de 2 años de antigüedad.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Tercera.- Publicidad de la convocatoria

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la sección “Empleo y formación” de la página web del ITER (<http://www.iter.es>), en las redes públicas y en dos de los periódicos de mayor tirada de las Islas.

Cuarta.- Presentación de las solicitudes

- Se establece un plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la web de ITER.
- Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección o por el registro de entradas.

a) Por correo electrónico, a la dirección:

medioambiente@iter.es

indicando en el asunto:

Plaza	Asunto
I.- Auxiliar técnico TERMOGRAFÍA	TERMOGRAFÍA
II.- Auxiliar técnico DESARROLLO	DESARROLLO

b) Por el registro de entradas de ITER. Polígono Industrial de Granadilla, 38600 Granadilla de Abona, Tenerife en el siguiente horario:

- lunes a jueves, desde las 09:00h hasta las 16:00h
- viernes, desde las 09:00h hasta las 14:00h

- Documentación a aportar:

- a) Formulario de Inscripción (Anexo I), la cual deberá ser presentada debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Documento nacional de identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en el territorio español.
- c) Currículum Vitae.

- d) Copia del título o de la certificación académica de estar en posesión del mismo en la fecha de presentación de la solicitud.
 - e) Certificado de notas del Ciclo Formativo de Grado Superior, Grado o Licenciatura.
 - f) Documentación acreditativa de conocimiento y otros títulos de interés.
 - g) Documentación acreditativa del permiso de conducir clase B con más de 2 años de antigüedad.
 - h) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competentes.
 - i) Declaración de responsable (Anexo II), de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- El plazo para presentar solicitudes será hasta 17/11/2018

Dicha documentación podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior para su adecuada confrontación con la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección. La remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria, supondrá la exclusión automática del procedimiento de selección.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

La fecha límite para la presentación de solicitudes podría ser ampliada en el caso que no se presentaran aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos, mediante publicación en la página web de la empresa. La presentación de una solicitud implica la aceptación de estas bases por parte de la persona interesada.

Quinta. Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente/a*: Director de Área del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables.
- *Vocales*: Dos investigadores del grupo ITER relacionadas con el puesto de trabajo.
- *Secretario/a*: que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

Séptima - Proceso de Selección.

El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la página web de la empresa (<http://www.iter.es>) en la sección “Empleo y Formación”.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso. Durante el proceso de selección se seguirán criterios de igualdad de oportunidades para el acceso a los puestos de trabajo.

En cualquier momento del proceso, se podrá contactar con los aspirantes a realizar las entrevistas personales que se considere oportunas y valorar la adecuación de sus competencias profesionales a las tareas que se han de realizar según la descripción del puesto de trabajo.

Todos los aspirantes deberán asistir a la entrevista provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

El proceso de selección constará de 2 fases:

1. Valoración del Currículum Vitae (hasta un máximo de 60 puntos)
2. Valoración de la entrevista personal (hasta un máximo de 40 puntos)

Séptima.- Criterios de valoración

Se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

L- Un Auxiliar técnico TERMOGRAFÍA

- a) Titulación valorada según el expediente académico. **Máximo 25 puntos.**

Titulación	Baremo
Ciclo Formativo en ciencias	Máximo 20 puntos según expediente académico
Titulación superior en ciencias	Máximo 25 puntos según expediente académico

- b) Idiomas: Conocimientos de inglés, u otro acreditados documentalmente.
Máximo 10 puntos.

Inglés		Otros	
(8 puntos)		(2 puntos)	
≤B1	>B1	≤B1	>B1
4	8	1	2

- c) Experiencia en el campo de la termografía de infrarojo (**5 puntos**).
- d) Experiencia en el campo de la teledetección (**5 puntos**).
- e) Formación complementaria (cursos, seminarios, talleres, etc.), valorándose fundamentalmente aquella relacionada con el puesto (**máximo 5 puntos**).
- 1 puntos por cada curso, seminario o taller (hasta un máximo de 5).
- f) Experiencia en tareas de colaboración relacionadas con la investigación y la difusión científica (**máximo 10 puntos**).
- 1 puntos por cada actividad de difusión (participación en ferias, impartición de charlas, etc.) relacionada con el puesto (hasta un máximo de 5 puntos).
- g) Entrevista personal sobre la adecuación de los candidatos. Durante esta entrevista se valorará la capacidad de comunicación personal, así como la adecuación del Currículum Vitae y conocimiento de las personas candidatas al perfil solicitados. Si el candidato/a no puede asistir físicamente a la entrevista, podrá ser realizada por SKYPE (**máximo 40 puntos**).

II.- Auxiliares técnicos DESARROLLO

- a) Titulación valorada según el expediente académico. **Máximo 25 puntos.**

Titulación	Baremo
Ciclo Formativo en ciencias	Máximo 20 puntos según expediente académico
Titulación superior en ciencias	Máximo 25 puntos según expediente académico

- b) Master en Geociencias (**Máximo 5 puntos**)
- c) Idiomas: Conocimientos de inglés, u otro acreditados documentalmente.
Máximo 10 puntos.

Inglés		Otros	
(8 puntos)		(2 puntos)	
≤B1	>B1	≤B1	>B1
4	8	1	2

- d) Experiencia en el campo de las energías renovables (**10 puntos**).
- e) Formación complementaria (cursos, seminarios, talleres, etc.), valorándose fundamentalmente aquella relacionada con el puesto. **Máximo 5 puntos**.
- 1 puntos por cada curso, seminario o taller (hasta un máximo de 5).
- f) Experiencia en tareas de colaboración relacionadas con la investigación y la difusión científica. **Máximo 5 puntos**.
- 1 puntos por cada actividad de difusión (participación en ferias, impartición de charlas, etc.) relacionada con el puesto (hasta un máximo de 5 puntos).
- g) Entrevista personal sobre la adecuación de los candidatos. Durante esta entrevista se valorará la capacidad de comunicación personal, así como la adecuación del Currículum Vitae y conocimiento de las personas candidatas al perfil solicitados. Si el candidato/a no puede asistir físicamente a la entrevista, podrá ser realizada por SKYPE. **Máximo 40 puntos**.

La Comisión de Selección encargada de evaluar las solicitudes entrevistará a los/as primeros/as cuatro (4) aspirantes del puesto a cubrir para los Auxiliar Técnico de TERMOGRAFÍA y cuatro (4) aspirantes del puesto Auxiliar DESARROLLO que resulten tras evaluar los criterios de valoración reflejados entre los apartados del a) al f) ambos inclusive, para el Auxiliar Técnico TERMOGRAFÍA y del a) al f) ambos inclusive, para el Auxiliar Técnico de DESARROLLO debiendo haber obtenido una puntuación mínima de 35 puntos. La Comisión encargada de evaluar puede ampliar este cupo si lo estima conveniente. Si, tras la entrevista personal, ninguno de los candidatos ha obtenido una puntuación mínima de 60 puntos, la Comisión de evaluación puede decretar la plaza desierta al considerarse que ninguno de los candidatos presenta una suficiente cualificación para el puesto de trabajo a desarrollar.

Octava - Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión

Finalizado el proceso de selección, el comité hará pública la selección de aspirantes para el contrato ofertado en la presente convocatoria ordenados por la puntuación total obtenida a través de la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER (<http://www.iter.es>).

La persona que haya obtenido la puntuación más alta se propondrá como candidato idóneo para cubrir la plaza ofertada en este proceso. En caso de renuncia del candidato se llamará al siguiente de la lista hasta cubrir la plaza vacante.

El resto de candidatos pasarán a constituir una lista de reserva, que podría servir para cubrir puestos de trabajo de similares características al ofertado. En este caso se les contactaría según el orden de puntuación obtenido y publicado en la lista. La lista de reserva tendrá una vigencia de un año.

Novena - Incorporación

La persona seleccionada se incorporará en noviembre de 2018. El ITER notificará expresamente la fecha concreta de incorporación tras el proceso selectivo. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de esta convocatoria.

Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado hasta ser agotada la lista, salvo causa justificada de fuerza mayor.

La inclusión de los candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con la fundación, ni derecho alguno vinculado a esta relación.

Décima - Renuncia

Si la persona seleccionada decide renunciar al puesto, deberá comunicarlo formalmente mediante escrito dirigido a la Dirección del ITER. En todo caso, el ITER se reserva el derecho de utilizar la posible lista de reserva constituida a tal efecto para cubrir la vacante que pueda surgir por esta u otras razones.

Undécima - Exclusión

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- No haber aportado durante el periodo de envío de solicitudes de participación toda la documentación necesaria.
- Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.

Décimo tercera - Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su redacción actual, el ITER informa que:

- Los datos de carácter personal recabados en el contexto de esta convocatoria serán incorporados a un fichero no automatizado de datos de carácter personal del que es responsable el ITER.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la citada la Ley Orgánica 15/1999, la persona participante en esta convocatoria presta su consentimiento para que sus datos personales, cuya veracidad y exactitud es de su responsabilidad, se incorporen al fichero propiedad del ITER, que tiene como finalidad la gestión del procedimiento de selección regulado por la presente convocatoria.
- La persona participante tiene derecho a acceder al fichero que contiene sus datos de carácter personal, de cuyo tratamiento es responsable el ITER, a fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al ITER, polígono industrial de Granadilla de Abona, 38600 Granadilla de Abona, Tenerife, aportando fotocopia del DNI o NIE, solicitud que se realiza, indicación del domicilio postal a efectos de notificaciones, fecha y firma.
- El ITER cancelará, borrará y/o bloqueará los datos cuando resulten inexactos, incompletos o hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para su finalidad, de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. A estos efectos, la persona participante se compromete a comunicar inmediatamente cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que la información contenida en este fichero se mantenga actualizada y libre de errores.
- El ITER adopta los niveles de seguridad requeridos por el Reglamento de Medidas de Seguridad aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. No obstante lo anterior, dado que la documentación de la presente convocatoria se envía mediante correo electrónico y la seguridad técnica en un medio como Internet no es inexpugnable, siempre pueden existir filtraciones por actuaciones dolosas de terceros.
- La persona seleccionada, se compromete cumplir todas las disposiciones relativas a la política del ITER en materia de uso y divulgación de información, y a no divulgar la información que reciba a lo largo de su relación con el ITER, subsistiendo este deber de secreto, aun después de que finalice dicha relación y tanto sí esta información es de su propiedad, como si pertenece a un cliente de la misma, o a alguna otra Sociedad que proporcione el acceso a dicha información, cualquiera que sea la forma de acceso a tales

datos o información y el soporte en el que consten, quedando absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización.